



**INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**  
**Auditoria Cód. 0I-07/13 – Expte. N° 242-4142/13**

**Ministro de Justicia**

**Dra. Cintia Pamela Calletti**

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Justicia, con el objeto que se detalla a continuación:

**1. Objeto de la Auditoría**

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en el Ministerio de Justicia, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2013, aprobado por Resolución (AGPS) N° 61/12 y la Planificación Específica de Auditoría Código 0I-07/13, a fin de Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Rubro Gastos en Personal – Periodo Auditado: Ejercicio 2011.

**2. Alcance del Trabajo de Auditoría**

**2.1. Procedimientos de auditoría aplicados**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N°61/01 de la Auditoría General de la Provincia



de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Ministerio de Justicia.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Relevamiento de los circuitos administrativos intervenientes en el proceso de liquidación de haberes.
- Selección de muestras de legajos de personal para su posterior revisión.
- Con relación a las muestras seleccionadas según el punto anterior se ha procedido a verificar las respectivas liquidaciones de sueldos, a los efectos de constatar Exposición, Pertinencia, Validez y Legalidad de las mismas.
- Asimismo, y a los fines indicados en el párrafo anterior, se han realizado comprobaciones matemáticas, comprobaciones globales de razonabilidad y coincidencia de las liquidaciones de sueldos correspondientes a las muestras seleccionadas.
- Revisión de los registros contables a los efectos de corroborar la correcta imputación presupuestaria de los gastos de personal.
- Relevamiento de información.
- Revisión de documentación relacionada.
- Examen aleatorio de órdenes de pago correspondiente a la liquidación de sueldo.
- Revisión de conceptos retenidos.

## **2.2. Marco Normativo**

### **a) De Carácter General**



- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.546, Estatuto del Empleado Público.
- ✓ Ley N° 5.136, Conceptos incluidos en el Salario Familiar.
- ✓ Ley N° 5.348, Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 7.371, Adicional por Antigüedad.
- ✓ Ley N° 7.485, Modifica el art. 3 de la Ley N° 7.371.
- ✓ Decreto N° 1.178/96. Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.
- ✓ Decreto N° 2.489/96, Estructura Salarial para los Agentes de la Administración General, Cargos de Programas No Permanentes, Cargos Políticos y Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial.
- ✓ Decreto N° 4.118/97, Régimen de Licencias.
- ✓ Decreto N° 2.857/04, Asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable.
- ✓ Decreto N° 1.563/05, Adicional en Concepto de Antigüedad, con vigencia a partir del 1º de julio de 2005.
- ✓ Decreto N° 1579/05, Modifica Decretos N° 1178/96 y N° 2489/96.
- ✓ Decreto N° 1.880/05, Asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable.
- ✓ Decreto N° 2.615/05, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto N° 931/10, Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010.
- ✓ Decreto N° 1.006/10, Aclaratoria Incremento Salarial.
- ✓ Decreto N° 4.469/10, Asignaciones Familiares Agentes del Poder Ejecutivo Provincial.
- ✓ Decreto N° 4.467/10, Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 2011 y Complemento Año 2010.
- ✓ Decreto N° 575/11, Asignación Extraordinaria con carácter de Ayuda Social No Remunerativa Ni Bonificable.



- ✓ Decreto N° 1.653/11, Remuneración para la Recepción de Asignaciones Familiares.
- ✓ Decreto N° 4.142/11, Remuneración Tope para la Percepción de Asignaciones Familiares.
- ✓ Resolución 463/06 Secretaría General de la Gobernación, Establece la adecuación de valores de las remuneraciones por todo concepto correspondiente a Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.
- ✓ Resolución Conjunta Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 366 y Secretaría General de la Gobernación N° 315 del 28 de abril de 2009, Establece los valores nominales y vigencias de las Remuneraciones Básicas correspondientes al Escalafón General de la Administración Pública Provincial.
- ✓ Resolución Conjunta Ministerio de Finanzas N° 580/10 y Secretaría General de la Gobernación N° 314/10, Adicional Acuerdo Salarial.

**b) De Carácter Particular**

- ✓ Decreto N° 175/10, Aprueba la Estructura, Cuadro de Cargos y Cobertura del Ministerio de Justicia.
- ✓ Decreto N° 2.622/13, Aprueba la Estructura, Cuadro de Cargos y Cobertura del Ministerio de Justicia.

**3. Aclaraciones Previas**

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.



El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Ente auditado por Cedula de Notificación el día 07 de Julio de 2016. Habiendo transcurrido el plazo para el descargo sin que se haya contestado, se procede a la elaboración de este Informe de Auditoría Definitivo.

La ejecución presupuestaria del rubro Gastos en Personal correspondiente al Ejercicio 2011 asciende a \$ 3.800.819,05 cuyo detalle se expone en el Anexo I. Para el análisis de este Rubro se seleccionó una muestra de tres periodos mensuales, a saber Abril, Agosto y Noviembre de 2011, la ejecución presupuestaria correspondiente a dichos rubros, teniendo en cuenta los distintos cursos de acción, asciende a \$ 275.319,66; \$ 303.623,19; y \$ 320.636,87 respectivamente. El detalle y composición de los mismos se expone en el Anexo V, VI y VII, respectivamente, del presente informe.

### **3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado.

En tal sentido, el examen global de la legislación aplicable, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, del presente Informe de Auditoría.

### **3.2. Control Interno**

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el ente auditado, a fin de comprobar la fiabilidad de la información producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió, a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado, a analizar los circuitos administrativos, como así también, al análisis de la documentación vinculada al objeto de auditoría.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y



Observaciones” del presente.

#### **4. Comentarios y Observaciones**

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar al Ministro de Justicia los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado I, que surgen del análisis realizado por los auditores intervenientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

##### **4.1 Control Interno**

El control Interno presenta debilidades que se mencionan a continuación:

4.1.1. De las respuestas de requerimientos, las entrevistas mantenidas con distintos funcionarios del Ministerio de Justicia y el análisis del procedimiento habitual que utiliza el Ministerio de Justicia podemos determinar que el mismo no posee un procedimiento formalmente establecido para la remisión de información y novedades al Subprograma Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación.

4.1.2. Del análisis de las notas que el Ministerio de Justicia presenta a la Jefa del Programa de Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, se verificó que la presentación de Novedades no se realiza, en todos los casos, con anterioridad al día 10 del mes siguiente, como lo prescribe la nota elevada por el Departamento de Recursos Humanos al Administrador General del Servicio Administrativo Financiero de fecha 22 de abril de 2013, Vg. mes de Octubre de 2013.



- 4.1.3. Del análisis realizado sobre las novedades presentadas por parte del Ministerio de Justicia durante el periodo bajo auditoria se determinó que las mismas no tienen cargo de recepción por parte de Subprograma Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaria General de la Gobernación. Vg. novedades Abril 2011.
- 4.1.4. No fue puesto a disposición el Manual de Misiones y Funciones, por lo que no hay una segregación de las funciones del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y del Subprograma Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaria General de la Gobernación.
- 4.1.5. Para poder determinar inasistencias no justificadas, se procedió a verificar las “Planillas de Asistencias” de determinados meses escogidos de manera aleatoria dentro periodo objeto de auditoría; de dichos registros se determinó que, en los siguientes fs de los papeles de trabajo:

Bibliorato V	Días con Inasistencia Injustificada
Fojas	
1.568	11 al 15 de Julio 2011
1.597	09 de Agosto de 2011
1.597	24 de Agosto de 2011
1.570	21 de Julio de 2011
1.570	22 de Julio de 2011
1.598	05 de Agosto de 2011
1.588	05 de Julio de 2011
1.588	06 de Julio de 2011
1.621	15 de Agosto de 2011



- 4.1.6. Existen “Comunicaciones Mensuales de Novedades Para Pago de Haberes” que no se encuentran con la firma y sello del Director del Organismo. Vg. Comunicación Mensual de Novedades Para Pago de Haberes del mes de Abril de 2011.

## **4.2 Análisis del Rubro Gastos en Personal – Periodo 2011**

### **4.2.1 Análisis efectuado**

A efectos de la auditoría de este rubro y en particular respecto de la verificación de legajos personales y liquidaciones de haberes, se ha utilizado la siguiente metodología:

- i. Obtención de la nómina completa del personal perteneciente al ente auditado.
- ii. Determinación de las distintas categorías del personal existentes en el Ministerio Justicia (Autoridades Superiores, Personal encuadrado en Artículos 30 según Decreto 1178/96, Personal Temporario, Administrativo, Técnico y de Servicios Generales, Estamento de Apoyo y USI Personal de Planta Permanente).
- iii. Análisis sobre cada uno de los conceptos liquidados en los recibos de sueldos realizado sobre el total del personal del Ministerio para los meses de Abril, Agosto y Noviembre. A los efectos de cumplir con los distintos puntos de auditoría (a saber: revisión de legajos personales, examen de la documentación respaldatoria, comprobaciones matemáticas, aplicación de porcentuales en las liquidaciones de haberes, cumplimiento de la normativa específica, etc) y teniendo en cuenta la cantidad de personal que se desempeña en el Ministerio de



Justicia, se seleccionó para las tareas de control, el total de empleados para los meses de Abril, Agosto y Noviembre de 2011.

Los totales por meses se exponen en los cuadros siguientes:

**Abril 2011**

Total Nómina de Personal (Cantidad)	<b>42</b>
Muestra elegida	<b>42</b>
Porcentaje que representa	<b>100,00%</b>

**Agosto 2011**

Total Nómina de Personal (Cantidad)	<b>44</b>
Muestra elegida	<b>44</b>
Porcentaje que representa	<b>100,00%</b>

**Noviembre 2011**

Total Nómina de Personal (Cantidad)	<b>44</b>
Muestra elegida	<b>44</b>
Porcentaje que representa	<b>100,00%</b>

iv. Los Legajos Personales y su documentación respaldatoria se analizaron en su totalidad.

v. Luego en base a la información suministrada por el ente auditado se construyeron matrices expuestas que resumen los siguientes conceptos: Cantidad de Personal en cada categoría, Haberes con Aportes, Haberes sin Aportes, Descuentos y Líquido a Pagar (expuestos en la sección de Anexos, Anexo II, Anexo III y Anexo IV).



vi. El análisis realizado se efectuó en base a cada uno de los estamentos o secciones en la jurisdicción.

vii. La metodología explicada precedentemente se aplicó a los tres meses seleccionados para la muestra, Abril, Agosto y Noviembre del año 2011.

#### **4.2.2 Análisis de cada uno de los conceptos**

##### **4.2.2.1 Análisis Sueldo Básico - Autoridades Superiores**

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 8 perteneciente al concepto “Sueldo.auto/judic.”, han sido liquidados correctamente de acuerdo a las escalas salariales vigentes para cada período en cuestión y respetando las categorías que para cada agente correspondía de acuerdo a la documentación obrante en los legajos personales verificados y según la Resolución Conjunta Ministerio de Finanzas y Obras Publicas N° 366 y Secretaría General de la Gobernación N° 315 del 28 de abril de 2009 y el Decreto N° 4.467/10. En consecuencia no existen observaciones que formular.

##### **4.2.2.2 Análisis Sueldo Básico - Personal Encuadrado Art. 30 Dto. 1178/96, Personal Temporario, Estamento de Apoyo**

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 2 perteneciente al concepto “Sueldo Básico”, han sido liquidados correctamente de acuerdo a las escalas salariales vigentes para cada período en cuestión y respetando las categorías que para cada agente correspondía de acuerdo a la documentación obrante en los legajos personales verificados y según la Resolución Conjunta Ministerio de Finanzas y Obras Publicas N° 366 y Secretaría General de la



Gobernación N° 315 del 28 de abril de 2009 y el Decreto N° 4.467/10. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### **4.2.2.3 Análisis Sueldo Básico - Personal Administrativo, Técnico y de Servicios GE, USI Personal Planta Permanente**

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 1 perteneciente al concepto “Sueldo Básico”, han sido liquidados correctamente de acuerdo a las escalas salariales vigentes para cada período en cuestión y respetando las categorías que para cada agente correspondía de acuerdo a la documentación obrante en los legajos personales verificados y según la Resolución Conjunta Ministerio de Finanzas y Obras Publicas N° 366 y Secretaría General de la Gobernación N° 315 del 28 de abril de 2009 y el Decreto N° 4.467/10. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### **4.2.2.4 Análisis “Adicional Acuerdo Salarial 2010 Remunerativo”**

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 328 “Adic.Acu.Sal.2010 Remune.”, perteneciente al concepto correspondiente a Adicional Acuerdo Salarial del año 2010 - Remunerativo, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 931/10. En consecuencia no existen observaciones que formular

#### **4.2.2.5 Análisis Función Jerárquica**

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 29, perteneciente al concepto “Función Jerárquica” ha sido liquidado correctamente según la Resolución Conjunta Ministerio de Finanzas y Obras Publicas N° 366 y Secretaría General de la Gobernación N° 315 del 28 de abril de 2009 y el Decreto N° 4.467/10. En consecuencia no existen observaciones que formular.



#### 4.2.2.6 Análisis Adicional por Antigüedad

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 74, perteneciente al concepto “Adicional por Antigüedad” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la Ley N° 7.371 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.7 Análisis “Adicional Acuerdo Salarial 2010 No Remunerativo”

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 628 “Adic.Acu.Sal.2010 NO Remune.”, perteneciente al concepto Adicional Acuerdo Salarial 2010 y que el mismo es No Remunerativo, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 931/10. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.8 Análisis Adicional Fijo Dto. 2857/04

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 680 “Adic.Fijo Dto.2857/04”, perteneciente al concepto Adicional Fijo Dto. 2857/04 ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 2857/04. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.9 Análisis Adicional Fijo Dto. 1880/05

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 690 “Adic.Fijo Dto. 1880/05”, perteneciente al concepto Adicional Fijo Dto 1880/05 ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 1880/05. En consecuencia no existen observaciones que formular.



#### 4.2.2.10 Análisis Adicional Diferencia Compensatorio

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 639 “Adic. Dif. Compensatorio”, perteneciente al concepto Adicional Diferencia Compensatorio ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4467/10. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.11 Análisis Responsabilidad Res. 463/06

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 555 “Responsab. Res.463/06”, perteneciente al concepto Responsabilidad Resolucion 463/06 ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la Resolución General 463/06 de la Secretaria General de la Gobernación. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.12 Análisis de Asignaciones Familiares

4.2.2.12.1 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 501, perteneciente al concepto “Salario Familiar Cónyuge” ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.

4.2.2.12.2 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 502, perteneciente al concepto “Salario Familiar Hijo”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.



- 4.2.2.12.3 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 503, perteneciente al concepto “Escolaridad Primaria” ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.
- 4.2.2.12.4 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 504, perteneciente al concepto “Escolaridad Secundaria”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.
- 4.2.2.12.5 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 505, perteneciente al los concepto “Familia Numerosa”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.
- 4.2.2.12.6 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 506, perteneciente al concepto “Hijo Incapacitado”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones. En consecuencia no existen observaciones que formular.
- 4.2.2.12.7 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 513 perteneciente al concepto “Ayuda Escolar Primaria”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones.



4.2.2.12.8 De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 543 perteneciente a los conceptos “Reajuste Salario Familiar”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo al Dto. 4469/10 y sus modificaciones.

#### 4.2.2.13 Análisis de los descuentos IPSS Obra Social y Aporte Jubilatorio SIPA

4.2.2.13.1 De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el códigos 711, perteneciente al concepto de “Aporte Personal (IPS)”, ha sido liquidado correctamente de acuerdo a los porcentuales que establece la normativa. En consecuencia no existen observaciones que formular.

4.2.2.13.2 De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que los códigos 736, perteneciente al concepto de “Aporte Jubilatorio SIPA” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a los porcentuales que establece la normativa. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.14 Análisis de Seguros

4.2.2.14.1 De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 814, perteneciente al concepto de “Seguro Obligatorio (I.Salta)” ha sido liquidados para todos los empleados en



igual importe para los meses auditados. En consecuencia no existen observaciones que formular.

4.2.2.14.2 De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 815, perteneciente al concepto de “Seguro Adicional (I.Salta)” ha sido liquidado para todos los empleados en igual importe para los meses auditados. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.15 Análisis Descuentos

De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que los códigos 702; 703; 729; 732; 717; 747; 806; 830; 887, pertenecientes a los conceptos de “Cuota UPCN; Coseguro ATSA; Ind. Sustit. I. Sal.; Cuota ATE; Aporte Partido Renovador; UPCN Coseguro; Seg. Col. I. Salta; Seg. Sep. I. Salta; Cuota S.ATSA” todos estos conceptos se descuentan con la presentación de un formulario de descuento que se presenta en el Subprograma Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación. En consecuencia no existen observaciones que formular.

#### 4.2.2.16 Análisis de Litis

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 836, perteneciente al concepto “Litis” son por lo general embargos y cuotas alimentarias que se realizan solo con Orden Judicial, presentada por el juzgado al Subprograma Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación. En consecuencia no existen observaciones que formular.



#### 4.2.2.17 Análisis de Retenciones del Impuesto a las Ganancias

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Abril, Agosto y Noviembre 2011, surge que el código 870, perteneciente al concepto “DGI Impuesto a las Ganancias” son liquidados por Subprograma Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, en consecuencia no existen observaciones que formular.

### 4.3 Legajos de Personal Control Interno

Del análisis de los Legajos de Personal se obtienen las siguientes observaciones:

- 4.3.1 No cuentan con una reglamentación sobre formación de legajos en relación al orden de la información contenida en los legajos, datos relativos a ingresos, carrera y egresos de los agentes, contenidos mínimos de los Legajos, etc.
- 4.3.2 No existe un adecuado resguardo de la documentación, de los Legajos de Personal. De las visitas realizadas al Ministerio de Justicia se determinó que la documentación no se encuentra con un adecuado resguardo, los Legajos y su documentación respaldatoria no se encuentran en un armario con cerradura, quedando dicha documentación disponible a las personas que ingresan a la oficina de Recursos Humanos.

## 5 Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1 Establecer un procedimiento formal para la remisión de información y novedades al Subprograma de Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la



Secretaría General de la Gobernación. Donde debería indicarse entre otros temas plazos para la presentación, que se encuentre firmadas por una autoridad competente, necesidad de que se le de entrada a dichas novedades por la mesa de entradas del Subprograma de Liquidaciones.

- 5.2** Arbitrar los medios necesarios para la confección de un Manual de Misiones y Funciones.
- 5.3** Realizar los controles necesarios previos al envío de las Planillas de Asistencias, al Subprograma de Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación.
- 5.4** Arbitrar los medios necesarios para reglamentar como se deben conformar los legajos de personal, en cuanto a datos personales, datos relativos a ingresos, carrera de cada empleado, egreso de los agentes, contenidos mínimos y el orden en el cual deben conformarse, entre otros.
- 5.5** Arbitrar los medios necesarios para que los Legajos de Personal se encuentren adecuadamente resguardados.

## **6 Opinión**

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Ministerio de Justicia, referida a Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Rubro Gastos en Personal del periodo 2011.

### **6.1 En relación al estado de Ejecución Presupuestaria del Rubro Gastos en Personal del periodo 2011:**

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Periodo anual 2011, presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

### **6.2 En relación a la Legalidad:**

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones”.

### **6.3 En relación al Control Interno:**



Las observaciones incluidas en el apartado 4.1. y 4.3. de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable.

**Fecha en que Concluyó la Auditoría**

La tarea de campo efectuada en el Ministerio de Justicia, finalizó el día 12 de Agosto de 2014.

Se emite el presente informe en Salta Capital a los 03 de Octubre de 2016.

**Cr.. H. Corimayo - Cr. J. C. Manjón**



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **Anexos**



ANEXO I

Área de Control I

Auditoría Código I-07/13

MINISTERIO DE JUSTICIA Ejecución Presupuestaria Anual, Gastos en Personal

		Credito Original	Modif.	Credito Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado
Secretaría de Justicia	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	<b>400.330,00</b>	<b>11.043,87</b>	<b>411.373,87</b>			
	Retribuciones del Cargo				259.145,11	259.145,11	259.145,11
	Ret.no hacen al cargo				3.845,70	3.845,70	3.845,70
	SAC				25.176,96	25.176,96	25.176,96
	Complementos				123.206,10	123.206,10	123.206,10
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>58.271,00</b>	<b>-615,86</b>	<b>57.655,14</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PT				32.756,07	32.756,07	32.756,07
	Contrib. Patr. O. Social PT				20.935,58	20.935,58	20.935,58
	Contrib. Patr. ART PT				3.963,49	3.963,49	3.963,49
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>0,00</b>	<b>2.040,00</b>	<b>2.040,00</b>	2.040,00	2.040,00	2.040,00
Min de Justicia		<b>458.601,00</b>	<b>12.468,01</b>	<b>471.069,01</b>	<b>471.069,01</b>	<b>471.069,01</b>	<b>471.069,01</b>
	<b>Personal Permanente</b>	<b>146.782,00</b>	<b>29.363,88</b>	<b>176.145,88</b>			
	Retribuciones del Cargo				87.202,05	87.202,05	87.202,05
	Ret.no hacen al cargo				25.514,46	25.514,46	25.514,46
	SAC				11.467,73	11.467,73	11.467,73
	Complementos				51.961,64	51.961,64	51.961,64
	<b>Personal Temporario</b>	<b>2.174.552,00</b>	<b>350.064,89</b>	<b>2.524.616,89</b>			



	Retribuciones del Cargo				1.594.269,36	1.594.269,36	1.594.269,36
	Ret.no hacen al cargo				15.419,21	15.419,21	15.419,21
	SAC				156.461,32	156.461,32	156.461,32
	Complementos				758.467,00	758.467,00	758.467,00
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>333.143,00</b>	<b>45.635,04</b>	<b>378.778,04</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PP				14.771,77	14.771,77	14.771,77
	Contrib. Patr. O. Social PP				9.441,33	9.441,33	9.441,33
	Contrib. Patr. ART PP				1.761,04	1.761,04	1.761,04
	Contrib. Patr. ANSES PT				200.719,34	200.719,34	200.719,34
	Contrib. Patr. O. Social PT				128.323,50	128.323,50	128.323,50
	Contrib. Patr. ART PT				23.761,06	23.761,06	23.761,06
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>37.167,00</b>	<b>25.855,64</b>	<b>63.022,64</b>	63.022,64	63.022,64	63.022,64
		<b>2.691.644,00</b>	<b>450.919,45</b>	<b>3.142.563,45</b>	<b>3.142.563,45</b>	<b>3.142.563,45</b>	<b>3.142.563,45</b>
Servicio Adm. Financiero	<b>Personal Temporario</b>	<b>141.372,00</b>	<b>23.157,65</b>	<b>164.529,65</b>			
	Retribuciones del Cargo				101.138,36	101.138,36	101.138,36
	Ret.no hacen al cargo				1.604,70	1.604,70	1.604,70
	SAC				9.975,55	9.975,55	9.975,55
	Complementos				51.811,04	51.811,04	51.811,04
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>19.974,00</b>	<b>2.682,94</b>	<b>22.656,94</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PT				12.876,74	12.876,74	12.876,74
	Contrib. Patr. O. Social PT				8.244,16	8.244,16	8.244,16
	Contrib. Patr. ART PT				1.536,04	1.536,04	1.536,04
		<b>161.346,00</b>	<b>25.840,59</b>	<b>187.186,59</b>	<b>187.186,59</b>	<b>187.186,59</b>	<b>187.186,59</b>



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

TOTAL	3.311.591,00	489.228,05	3.800.819,05	3.800.819,05	3.800.819,05	3.800.819,05
-------	--------------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------



**ANEXO II**

**Área de Control I**

**Auditoría Código I-07/13**

**MINISTERIO DE JUSTICIA - ABRIL 2011**

<b>PERSONAL</b>	<b>CANT</b>	<b>Hab. C/Ap.</b>	<b>Hab. S/Ap.</b>	<b>Desc.</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Autoridades Superiores</b>	1	10.236,04	1.331,26	2.120,30	\$ 9.447,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	2	6.891,29	2.144,79	1.153,08	\$ 7.883,00
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	2	7.397,70	2.254,92	1.228,62	\$ 8.424,00
<b>Adm. Técnico y de Serv. Ge.</b>	1	3.791,91	1.491,66	883,57	\$ 4.400,00
<b>Autoridades Superiores</b>	8	62.657,19	13.557,71	12.662,90	\$ 63.552,00
<b>ESTAMENTO DE APOYO</b>	7	31.940,61	5.882,47	5.446,08	\$ 32.377,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	5	16.252,93	5.906,40	4.208,33	\$ 17.951,00
<b>USI PERSONAL PLANTA PERMANENTE</b>	3	13.325,95	2.186,22	3.102,17	\$ 12.410,00
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	11	25.906,26	14.077,47	4.717,73	\$ 35.266,00
<b>Autoridades Superiores</b>	1	6.421,75	2.006,84	1.063,59	\$ 7.365,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	1	3.318,55	1.022,92	2.478,47	\$ 1.863,00
<b>Totales</b>	42	188.140,18	51.862,66	39.064,84	200.938,00



**ANEXO III**

**Área de Control I**

**Auditoría Código I-07/13**

**MINISTERIO DE JUSTICIA - AGOSTO 2011**

<b>PERSONAL</b>	<b>CANT</b>	<b>Hab. C/Ap.</b>	<b>Hab. S/Ap.</b>	<b>Desc.</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Autoridades Superiores</b>	1	10.730,48	1.390,98	3.100,46	\$ 9.021,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	2	7.226,05	2.255,28	1.333,33	\$ 8.148,00
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	2	7.757,44	2.385,54	1.287,98	\$ 8.855,00
<b>Adm. Técnico y de Serv. Ge.</b>	1	4.005,15	1.645,40	1.738,55	\$ 3.912,00
<b>Autoridades Superiores</b>	9	71.931,07	16.090,25	16.385,32	\$ 71.636,00
<b>ESTAMENTO DE APOYO</b>	7	33.486,06	6.452,07	5.708,13	\$ 34.230,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	5	17.038,31	6.363,30	4.412,61	\$ 18.989,00
<b>USI PERSONAL PLANTA PERMANENTE</b>	3	13.970,84	2.286,25	3.244,09	\$ 13.013,00
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	12	31.185,08	17.020,88	6.045,96	\$ 42.160,00
<b>Autoridades Superiores</b>	1	6.732,65	2.094,24	1.114,89	\$ 7.712,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	1	3.477,47	1.069,16	2.594,63	\$ 1.952,00
<b>Totales</b>	44	207.540,60	59.053,35	46.965,95	219.628,00



ANEXO IV

**Área de Control I**

**Auditoría Código I-07/13**

**MINISTERIO DE JUSTICIA - NOVIEMBRE 2011**

PERSONAL	CANT	Hab. C/Ap.	Hab. S/Ap.	Desc.	IMPORTE
<b>Autoridades Superiores</b>	1	10.730,48	1.641,48	3.157,96	\$ 9.214,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	2	7.226,05	2.755,05	1.334,10	\$ 8.647,00
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	2	7.841,24	2.885,56	1.301,80	\$ 9.425,00
<b>Adm. Técnico y de Serv. Ge.</b>	1	4.007,01	1.895,30	945,31	\$ 4.957,00
<b>Autoridades Superiores</b>	9	71.931,07	18.341,51	16.755,58	\$ 73.517,00
<b>ESTAMENTO DE APOYO</b>	7	33.486,06	8.202,56	5.704,62	\$ 35.984,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	5	17.039,51	7.723,23	3.574,74	\$ 21.188,00
<b>USI PERSONAL PLANTA PERMANENTE</b>	3	14.028,78	3.036,34	3.309,12	\$ 13.756,00
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	12	35.615,14	19.954,26	7.007,40	\$ 48.562,00
<b>Autoridades Superiores</b>	1	6.732,65	2.344,24	1.114,89	\$ 7.962,00
<b>Art. 30 Dto. 1178/96</b>	1	3.478,11	1.319,59	2.719,70	\$ 2.078,00
<b>Totales</b>	44	212.116,10	70.099,12	46.925,22	235.290,00



ANEXO V

Área de Control I

Auditoría Código I-07/13

MINISTERIO DE JUSTICIA Ejecución Presupuestaria Mensual de Abril, Gastos en Personal

		Credito Original	Modif.	Credito Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado
Secretaría de Justicia	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	<b>400.330,00</b>	<b>-192,00</b>	<b>400.138,00</b>			
	Retribuciones del Cargo				21.462,98	21.462,98	21.462,98
	Ret.no hacen al cargo				288,72	288,72	288,72
	Complementos				9.872,30	9.872,30	9.872,30
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>58.271,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.271,00</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PT				2.494,19	2.494,19	2.494,19
	Contrib. Patr. O. Social PT				1.594,13	1.594,13	1.594,13
	Contrib. Patr. ART PT				272,78	272,78	272,78
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>0,00</b>	<b>192,00</b>	<b>192,00</b>			
		<b>458.601,00</b>	<b>0,00</b>	<b>458.601,00</b>	<b>35.985,10</b>	<b>35.985,10</b>	<b>35.985,10</b>
Min de Justicia	<b>Personal Permanente</b>	<b>146.782,00</b>		<b>146.782,00</b>			
	Retribuciones del Cargo				7.265,51	7.265,51	7.265,51
	Ret.no hacen al cargo				2.095,56	2.095,56	2.095,56
	Complementos				4.182,07	4.182,07	4.182,07
	<b>Personal Temporario</b>	<b>2.174.552,00</b>		<b>2.174.552,00</b>			
	Retribuciones del Cargo				125.108,52	125.108,52	125.108,52
	Ret.no hacen al cargo				1.180,78	1.180,78	1.180,78



	Complementos				57.589,94	57.589,94	57.589,94
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>333.143,00</b>	<b>45.635,04</b>	<b>378.778,04</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PP				1.134,26	1.134,26	1.134,26
	Contrib. Patr. O. Social PP				724,94	724,94	724,94
	Contrib. Patr. ART PP				124,48	124,48	124,48
	Contrib. Patr. ANSES PT				14.514,84	14.514,84	14.514,84
	Contrib. Patr. O. Social PT				9.276,93	9.276,93	9.276,93
	Contrib. Patr. ART PT				1.634,62	1.634,62	1.634,62
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>37.167,00</b>	<b>25.855,64</b>	<b>63.022,64</b>			
		<b>2.691.644,00</b>	<b>71.490,68</b>	<b>2.763.134,68</b>	<b>224.832,45</b>	<b>224.832,45</b>	<b>224.832,45</b>
Servicio Adm. Financiero	<b>Personal Temporario</b>	<b>141.372,00</b>		<b>141.372,00</b>			
	Retribuciones del Cargo				8.446,57	8.446,57	8.446,57
	Ret.no hacen al cargo				132,32	132,32	132,32
	Complementos				4.191,17	4.191,17	4.191,17
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>19.974,00</b>		<b>19.974,00</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PT				990,59	990,59	990,59
	Contrib. Patr. O. Social PT				633,12	633,12	633,12
	Contrib. Patr. ART PT				108,34	108,34	108,34
		<b>161.346,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.346,00</b>	<b>14.502,11</b>	<b>14.502,11</b>	<b>14.502,11</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.311.591,00</b>	<b>71.490,68</b>	<b>3.383.081,68</b>	<b>275.319,66</b>	<b>275.319,66</b>	<b>275.319,66</b>



ANEXO VI

Área de Control I

Auditoría Código I-07/13

**MINISTERIO DE JUSTICIA Ejecución Presupuestaria Mensual del mes de Agosto, Gastos en Personal**

		Credito Original	Modif.	Credito Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado
Secretaría de Justicia	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	<b>400.330,00</b>	<b>-840,00</b>	<b>399.490,00</b>			
	Retribuciones del Cargo				22.505,55	22.505,55	22.505,55
	Ret.no hacen al cargo				302,74	302,74	302,74
	Complementos				10.322,48	10.322,48	10.322,48
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>58.271,00</b>	<b>-240,00</b>	<b>58.031,00</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PT				2.615,12	2.615,12	2.615,12
	Contrib. Patr. O. Social PT				1.671,41	1.671,41	1.671,41
	Contrib. Patr. ART PT				285,85	285,85	285,85
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>0,00</b>	<b>1.080,00</b>	<b>1.080,00</b>			
		<b>458.601,00</b>	<b>0,00</b>	<b>458.601,00</b>	<b>37.703,15</b>	<b>37.703,15</b>	<b>37.703,15</b>
Min de Justicia	<b>Personal Permanente</b>	<b>146.782,00</b>	<b>0,00</b>	<b>146.782,00</b>			
	Retribuciones del Cargo				7.617,25	7.617,25	7.617,25
	Ret.no hacen al cargo				2.227,86	2.227,86	2.227,86
	Complementos				4.375,71	4.375,71	4.375,71
	<b>Personal Temporario</b>	<b>2.174.552,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.174.552,00</b>			



	Retribuciones del Cargo			140.083,80	140.083,80	140.083,80
	Ret.no hacen al cargo			1.414,40	1.414,40	1.414,40
	Complementos			64.401,47	64.401,47	64.401,47
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>333.143,00</b>	<b>3.690,47</b>	<b>329.452,53</b>		
	Contrib. Patr. ANSES PP			1.192,18	1.192,18	1.192,18
	Contrib. Patr. O. Social PP			762,10	762,10	762,10
	Contrib. Patr. ART PP			130,43	130,43	130,43
	Contrib. Patr. ANSES PT			16.261,22	16.261,22	16.261,22
	Contrib. Patr. O. Social PT			10.399,83	10.399,83	10.399,83
	Contrib. Patr. ART PT			1.867,06	1.867,06	1.867,06
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>37.167,00</b>	<b>3.690,47</b>	<b>40.857,47</b>		
		<b>2.691.644,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.691.644,00</b>	<b>250.733,31</b>	<b>250.733,31</b>
Servicio Adm. Financiero	<b>Personal Temporario</b>	<b>141.372,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.372,00</b>		
	Retribuciones del Cargo			8.853,26	8.853,26	8.853,26
	Ret.no hacen al cargo			138,64	138,64	138,64
	Complementos			4.381,62	4.381,62	4.381,62
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>19.974,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.974,00</b>		
	Contrib. Patr. ANSES PT			1.038,37	1.038,37	1.038,37
	Contrib. Patr. O. Social PT			663,70	663,70	663,70
	Contrib. Patr. ART PT			111,13	111,13	111,13
		<b>161.346,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.346,00</b>	<b>15.186,72</b>	<b>15.186,72</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.311.591,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.311.591,00</b>	<b>303.623,18</b>	<b>303.623,18</b>
						<b>303.623,18</b>



ANEXO VII

Área de Control I

Auditoría Código I-07/13

**MINISTERIO DE JUSTICIA Ejecución Presupuestaria Mensual de Noviembre, Gastos en Personal**

		Credito Original	Modif.	Credito Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado
Secretaría de Justicia	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	<b>400.330,00</b>	<b>35.433,23</b>	<b>364.896,77</b>			
	Retribuciones del Cargo				22.505,84	22.505,84	22.505,84
	Ret.no hacen al cargo				386,54	386,54	386,54
	Complementos				11.572,48	11.572,48	11.572,48
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>58.271,00</b>	<b>-7.666,75</b>	<b>50.604,25</b>			
	Contrib. Patr. ANSES PT				2.623,64	2.623,64	2.623,64
	Contrib. Patr. O. Social PT				1.676,85	1.676,85	1.676,85
	Contrib. Patr. ART PT				286,78	286,78	286,78
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>0,00</b>	<b>1.800,00</b>	<b>1.800,00</b>			
		<b>458.601,00</b>	<b>41.299,98</b>	<b>417.301,02</b>	<b>39.052,13</b>	<b>39.052,13</b>	<b>39.052,13</b>
Min de Justicia	<b>Personal Permanente</b>	<b>146.782,00</b>	<b>8.441,41</b>	<b>155.223,41</b>			
	Retribuciones del Cargo				7.619,10	7.619,10	7.619,10



	Ret.no hacen al cargo			2.285,80	2.285,80	2.285,80
	Complementos			5.125,71	5.125,71	5.125,71
	<b>Personal Temporario</b>	<b>2.174.552,00</b>	<b>55.422,04</b>	<b>2.229.974,04</b>		
	Retribuciones del Cargo			145.907,95	145.907,95	145.907,95
	Ret.no hacen al cargo			1.419,78	1.419,78	1.419,78
	SAC			60,39	60,39	60,39
	Complementos			72.226,04	72.226,04	72.226,04
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>333.143,00</b>	<b>-2.042,53</b>	<b>331.100,47</b>		
	Contrib. Patr. ANSES PP			1.198,27	1.198,27	1.198,27
	Contrib. Patr. O. Social PP			765,86	765,86	765,86
	Contrib. Patr. ART PP			131,41	131,41	131,41
	Contrib. Patr. ANSES PT			16.711,88	16.711,88	16.711,88
	Contrib. Patr. O. Social PT			10.681,17	10.681,17	10.681,17
	Contrib. Patr. ART PT			1.761,15	1.761,15	1.761,15
	<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>37.167,00</b>	<b>20.051,64</b>	<b>57.218,64</b>		
		<b>2.691.644,00</b>	<b>81.872,56</b>	<b>2.773.516,56</b>	<b>265.894,51</b>	<b>265.894,51</b>
Servicio Adm. Financiero	<b>Personal Temporario</b>	<b>141.372,00</b>	<b>4.177,24</b>	<b>145.549,24</b>		
	Retribuciones del Cargo			8.854,33	8.854,33	8.854,33
	Ret.no hacen al cargo			138,64	138,64	138,64
	Complementos			4.881,62	4.881,62	4.881,62
	<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>19.974,00</b>	<b>-151,91</b>	<b>19.822,09</b>		
	Contrib. Patr. ANSES PT			1.038,43	1.038,43	1.038,43
	Contrib. Patr. O. Social PT			663,70	663,70	663,70
	Contrib. Patr. ART PT			113,51	113,51	113,51



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

		161.346,00	4.025,33	165.371,33	15.690,23	15.690,23	15.690,23
	TOTAL	3.311.591,00	44.597,91	3.356.188,91	320.636,87	320.636,87	320.636,87



SALTA, 22 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 57**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4142/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Justicia – Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Justicia - Código de Proyecto N° I-07-13, que tuvo como objetivo: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Rubro Gastos en Personal - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-07/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 03 de octubre de 2.016 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Justicia – Período auditado: Año 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello:



## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 57**

***EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA***

### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Justicia, que tuvo como objetivo: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Rubro Gastos en Personal - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011; que obra de fs. 130 a 160 del Expte. N° 242-4142/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Dr. G. Ferraris – Lic. A. Esper**